



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
**Proyectos de Investigación
Científica y Tecnológica**
PICT 2007

**AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
FONCyT**

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

Programa de Modernización Tecnológica (PMT III - Contrato BID 1728/OC-AR)

Bases Convocatoria PICT 2007

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), en el marco del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" (2006-2010), llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas, sin fines de lucro, radicadas en el país.

CATEGORIAS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

- I. **TEMAS ABIERTOS:** Proyectos de investigación científica y tecnológica abiertos a todas las áreas del conocimiento.
- II. **TEMAS DE IMPACTO REGIONAL:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la resolución de problemas regionales.
- III. **COOPERACION INTERNACIONAL:** Proyectos de investigación científica y tecnológica que incluyan en el Grupo Responsable un miembro del Programa Raíces de la SECyT o un grupo de investigadores perteneciente a instituciones extranjeras con las cuáles la ANPCyT haya suscrito acuerdos específicos.
- IV. **START-UP:** Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo, en el mediano plazo, de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear una Empresa de Base Tecnológica.

TIPOS DE PRESENTACIONES

Los proyectos podrán ser presentados por:

- A. **Un Equipo de Trabajo, ó**
- B. **Un Investigador Joven de hasta 36 años, ó**
- C. **Una Red conformada por entre 3 a 5 Equipos de Trabajo (Nodos)**

Los Proyectos Tipo A pueden inscribirse en cualquiera de las cuatro Categorías de esta convocatoria. Los Proyectos Tipo B y Tipo C, no pueden inscribirse en las Categorías III y IV.

La siguiente tabla indica el/los Tipos de proyectos elegibles para cada Categoría.

TIPOS DE PROYECTO	CATEGORIAS			
	I	II	III	IV
A	SI	SI	SI	SI
B	SI	SI	NO	NO
C	SI	SI	NO	NO

1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

Categoría I y Categoría II – Tipos A. Equipos de Trabajo y B. Jóvenes Investigadores
(Sistema off-line):

La convocatoria estará abierta del:
07 de noviembre de 2007 al 27 de diciembre de 2007, a las 12:00 hs.

Categoría I y Categoría II – Tipo C. Redes / Categoría III y Categoría IV
(Sistema on-line):

La convocatoria estará abierta del:
03 de diciembre de 2007 al 28 de febrero de 2008, a las 12:00 hs.

2. Formularios y presentación

2.1. Categoría I, y Categoría II; exclusivamente para presentaciones **Tipo A. Equipos de Trabajo, y Tipo B. Jóvenes Investigadores** (Sistema off-line):

Formulario off-line:

El formulario electrónico (*off-line*) para la instalación del sistema PICT 2007 en la PC, estará disponible en el sitio de la Agencia en Internet: <http://www.agencia.secyt.gov.ar>. También podrá retirarse personalmente en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires, el CD rom que lo contiene.

Presentación:

a) Carátula (en soporte papel)

Una vez completado el Formulario off-line el sistema le permitirá generar e imprimir la Carátula, y gestionar las firmas de la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria (ver Anexo 1 – Glosario) y de los investigadores integrantes del Grupo Responsable.

b) Proyecto (en CD rom)

El programa a través de la solapa Envío, guardará el Proyecto en una carpeta en su PC. Posteriormente se guardará una copia este documento en un CD para su entrega al FONCyT. Deberá enviarse también, como respaldo de seguridad, el archivo del Formulario con los Datos del Proyecto, a la dirección:

proyecto-PICT2007@agencia.secyt.gov.ar.

La Carátula + el CD con el Proyecto (a + b): se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires; hasta el día y hora de cierre de la convocatoria.

Las presentaciones que se realicen por correo postal deberán tener el sello de la oficina de correo con fecha anterior o hasta la del día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la AGENCIA registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

2.2. Categoría I, y Categoría II; exclusivamente para presentaciones **Tipo C. Redes, y, Categoría III, y Categoría IV,** para presentaciones **Tipo A. Equipos de Trabajo** (Sistema on-line):

Formulario on-line:

Accediendo vía Internet (*on-line*) al sitio: <http://www.agencia.secyt.gov.ar> (Presentación de Proyectos al FONCyT).

Presentación:**a) Carátula (en soporte papel)**

Una vez completado el Formulario *on-line* el sistema le permitirá generar e imprimir la Carátula, y gestionar las firmas de la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria (ver Anexo 1 – Glosario) y de los investigadores integrantes del Grupo Responsable.

La Carátula se enviará por correo postal o se entregará personalmente en el FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH, Buenos Aires; hasta el día y hora de cierre de la convocatoria.

Las presentaciones que se realicen por correo postal deberán tener el sello de la oficina de correo con fecha anterior o hasta la del día de cierre de la convocatoria. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la AGENCIA registrará el ingreso a ésta con la fecha que figura en el mencionado sello.

b) Proyecto

Pulsando en la solapa ENVIAR en el formulario *on line*, la presentación ingresará directamente al Sistema PICT 2007.

Las **consultas** podrán efectuarse por teléfono al **0-800-5550536**, o (011) 4312-2666 / 4312-4142 / 4315-3684 / 4315-2473 / 4893-1893 / 4313-3177 (*líneas rotativas*), o por correo electrónico a la dirección: consulta-PICT2007@agencia.secyt.gov.ar.

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que la Carátula y los Datos del Proyecto obran en poder del FONCYT y la información contenida es legible y coincidente. El FONCyT publicará oportunamente en la página web: www.agencia.secyt.gov.ar, el listado completo de las presentaciones procesables.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables, y, en principio, destinados al dominio público, salvo en el caso de la Categoría IV – PICT *Start-up*.

Los proyectos presentados en la Categoría II - TEMAS DE IMPACTO REGIONAL: deberán orientarse a la resolución de problemas existentes para una región de nuestro país en particular, teniendo en cuenta la relevancia del mismo y el impacto social, económico y/o productivo previsto sobre dicha región como resultado de la ejecución del proyecto.

Los proyectos presentados en la Categoría III: estarán orientados a promover el vínculo entre un grupo de investigación residente en el país y uno o más investigadores residentes en el exterior, con el objeto de desarrollar en forma conjunta un proyecto de investigación en una institución de Argentina y una extranjera.

Los proyectos presentados en la Categoría IV – START-UP, estarán orientados al desarrollo, en el mediano plazo, de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios, con el objetivo de crear una Empresa de Base Tecnológica al finalizar el proyecto.

El proyecto deberá producir:

- Resultados altamente innovativos con factibilidad de explotación comercial.

- Conocimientos, preferentemente, susceptibles de patentamiento o de ser protegidos mediante derechos de propiedad intelectual.

Los proyectos PICT-*Start-up* deberán incluir, además de la *Descripción Técnica*, un *“Estudio de Mercado”*. Asimismo, deberán prever en su presupuesto, gastos para la realización de un *“Plan de Negocios”*, el cual deberá ser entregado al FONCyT, al cumplirse los primeros seis meses transcurridos desde el primer desembolso al proyecto subsidiado.

En esta instancia se realizará una evaluación de los mismos que condicionará su continuidad de acuerdo al grado de concreción de las metas propuestas y/o el surgimiento de nuevos factores que afecten su desarrollo, como la aparición de una patente –en trámite o existente- que limite la comercialización del producto o servicio objeto del desarrollo, o se generen modificaciones en las regulaciones que afecten su competitividad, etc.

Los investigadores e integrantes del Equipo de Trabajo de los proyectos PICT- *Start-up*, podrán participar de los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirla en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 (<http://www.agencia.secyt.gov.ar/IMG/pdf/ley23877.pdf>). Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción suscrito con la AGENCIA.

Para todas las Categorías, quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales -*Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

4. Requisitos particulares

4.1. TIPOS DE PRESENTACIONES

Tipo A. Proyectos presentados por un Equipo de Trabajo integrado por :

- a) Un **Grupo Responsable**: es el que asume la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT, de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos. Todos sus integrantes deben ser investigadores *formados y activos* (la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área**, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article261>), que posean un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva*. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel pos-doctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.
- b) **Otros integrantes** del Equipo de Trabajo: constituido por personal de investigación radicado en el país ó en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

Tipo B. Proyectos presentados por Jóvenes Investigadores:

Presentados por investigadores formados y activos de hasta 36 años de edad (cumplidos hasta el 30 de junio del 2007). **Los investigadores jóvenes que presenten este tipo de proyectos, no podrán integrar un Grupo Responsable de otro PICT de esta misma convocatoria y tampoco deberán haber obtenido previamente un subsidio de este tipo.** Los proyectos de tipo B. tienen un sólo Investigador Responsable aunque podrán incluir Otros integrantes en el Grupo Colaboradores.

Tipo C. Proyectos que vinculen en forma de Red entre 3 y 5 Equipos de Trabajo:

Los Equipos de Trabajo que conforman la *red* tendrán sede en Unidades Ejecutoras (Nodos), localizadas en distintos ámbitos territoriales del país, a más de 200 km de distancia entre sí, pudiendo éstas Unidades Ejecutoras pertenecer a una misma o a distintas Instituciones Beneficiarias. Este tipo de proyecto tiene por finalidad promover la integración de diferentes grupos de alta calidad y comprobado liderazgo en sus sectores de actuación, a través de la compatibilización de esfuerzos entre instituciones en torno de un mismo tema de investigación.

4.2. AREAS TEMATICAS

Las propuestas serán evaluadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo consignado por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas , Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales

- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo II)

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

Para la distribución -por Categoría y por Área- de los fondos presupuestarios previstos, se tomará como base una distribución proporcional al número de proyectos aprobados en cada una de ellas.

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

La **duración de los proyectos** será de 1, 2 o 3 años para los Tipo A y Tipo C, y de 1 o 2 años para los Tipo B (Jóvenes).

5.1. SUBSIDIO

El monto máximo de los subsidios a solicitar podrá ser:

Proyectos Tipo A

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total SUBSIDIO	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año
I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 300.000	\$ 130.000	\$ 90.000	\$ 80.000
I y II	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 230.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 70.000
III	Todas las Áreas	\$300.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000
IV	No aplica	\$320.000	\$120.000	\$100.000	\$100.000

Proyectos Tipo B

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máximo total SUBSIDIO	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año
I y II	Todas las Áreas	\$ 30.000	\$ 15.000	\$ 15.000

Proyectos Tipo C (Redes)

Categorías	Áreas Temáticas	Monto máx total SUBSIDIO	Monto máximo 1º año	Monto máximo 2º año	Monto máximo 3º año	Monto máx total por Nodo
I y II	Todas las Áreas, <u>excepto</u> Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 480.000	\$ 220.000	\$ 160.000	\$ 150.000	\$ 250.000
	Cs. Económicas, Cs. Sociales y Cs. Humanas	\$ 350.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 110.000	\$ 130.000

La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros deberá ser rigurosa.

Con los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto
4. Gastos de servicios técnicos especializados (*hasta un monto equivalente al 20% del total del subsidio*).
5. Viajes y viáticos que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas y para la realización de trabajos de campo en el país (*viajes y viáticos hasta un 30% del total del subsidio*)
6. Equipamiento (*hasta un monto equivalente al 40% del total del subsidio*).
7. Becas (*máximo 1 beca para proyectos Tipo A y hasta 1 beca por Nodo en proyectos Tipo C. Los proyectos Tipo B, no pueden incluir becas*)
8. Gastos de administración del subsidio (*igual al 4% del monto total del subsidio solicitado*)

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones del PMT III en:

http://www.agencia.secyt.gov.ar/documentos/mao_pict_picto_pmt_III.doc

5.2. CONTRAPARTIDA

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la ANPCyT. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Características de las Becas

6.1. Las becas que se incluyan en el presupuesto deberán destinarse a la *formación de recursos humanos en investigación C&T, de jóvenes graduados de nacionalidad argentina o extranjera.*

Se contemplan dos tipos de becas:

Becas de Nivel Inicial: Se podrán otorgar a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *doctorado*, acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración de hasta tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor.

Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años de edad a la fecha de cierre del concurso. No serán otorgadas a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación.

6.2. Estipendios de las Becas:

Provincia	Nivel Inicial	Nivel Superior
CIUDAD DE BUENOS AIRES		
PCIA. BUENOS AIRES	\$ 1.972	\$ 2.393
CATAMARCA	\$ 2.274	\$ 2.836
CHACO	\$ 2.394	\$ 2.997
CHUBUT	\$ 2.801	\$ 3.425
CÓRDOBA	\$ 1.972	\$ 2.393
CORRIENTES	\$ 2.555	\$ 3.211
ENTRE RÍOS	\$ 2.122	\$ 2.560
FORMOSA	\$ 2.394	\$ 2.997
JUJUY	\$ 2.394	\$ 2.997
LA PAMPA	\$ 2.153	\$ 2.676
LA RIOJA	\$ 2.394	\$ 2.997
MENDOZA	\$ 2.394	\$ 2.997
MISIONES	\$ 2.394	\$ 2.997
NEUQUÉN	\$ 2.475	\$ 3.104
RÍO NEGRO	\$ 2.475	\$ 3.104
SALTA	\$ 2.394	\$ 2.997
SAN JUAN	\$ 2.394	\$ 2.997
SAN LUIS	\$ 2.122	\$ 2.560
SANTA CRUZ	\$ 2.635	\$ 3.150
SANTA FE	\$ 1.972	\$ 2.393
SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 2.193	\$ 2.720
TIERRA DEL FUEGO	\$ 3.002	\$ 3.778
TUCUMÁN	\$ 2.274	\$ 2.836

No podrán otorgarse becas que no sean de dedicación exclusiva y se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitado. **La duración de las becas deberá ser igual a la duración prevista para el proyecto.**

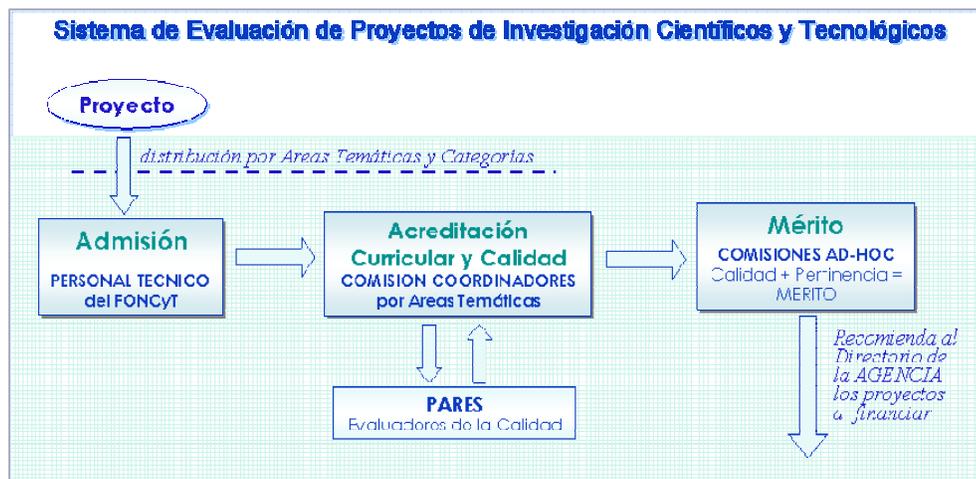
De acuerdo al Decreto 491/1997, los Becarios se incorporan en forma obligatoria en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales. El cumplimiento de las obligaciones que la Ley N° 24.557 impone al empleador, serán responsabilidad del dador de tareas, en este caso la Institución Beneficiaria. El monto sobre el cual se efectuará la cotización será la compensación percibida. Los montos erogados en el cumplimiento de la presente obligación serán reconocidos como gasto de contraparte.

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los **critérios de admisión**. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos serán enviados para la evaluación de su **calidad** por pares y para su **evaluación económica** en el caso de los presentados en Cat. IV (*Start Up*).

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la **calidad científico-tecnológica** realizada por los pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones Ad-hoc, de la aplicación de los criterios de **pertinencia** correspondientes según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe.



Los proyectos presentados en la Categoría II (Temas de Impacto Regional) se presentarán en una instancia previa, a Comisiones Ad-hoc¹ para determinar su **correcta categorización**. A tales efectos, los investigadores que presenten propuestas en esta Categoría, deberán identificar la región y el problema al que se orientan, fundamentando la importancia del mismo en la sección del Formulario correspondiente. La Comisión ad-hoc, analizará cada

¹ Estas Comisiones ad-hoc se integrarán con especialistas designados por la AGENCIA y también se invitará al COFECyT a proponer sus representantes.

presentación y se expedirá consignando si APLICA o NO APLICA a la categoría. Las presentaciones que se incluyan en el grupo NO APLICA, serán enviadas a la Categoría I y concurrirán a la solicitud de fondos en las Comisiones de Temas Abiertos donde fueron evaluados.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos de Admisión que se detallan a continuación:

- Ser presentado en **tiempo y forma y tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Los **montos solicitados** no deberán superar los porcentajes establecidos (por año y por proyecto) según lo estipulado en el punto 5.1 de las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores), y su tamaño no deberá ser superior a 1 MB.
- En los **proyectos Tipo B** (Jóvenes Investigadores), el investigador no deberá haber sobrepasado la edad límite indicada en el punto 4 de estas Bases, no podrá integrar el GR de un proyecto presentado en esta misma convocatoria y no podrá haber sido con anterioridad beneficiario de un proyecto de este tipo.
- **Todos los integrantes del Grupo Responsable** deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario de posgrado o de nivel inicial.
- **En los PICT Cat. IV - Start-up**, los integrantes del Grupo Responsable podrán realizar una sola presentación en esta categoría en la presente convocatoria.
- Los **Equipos de Trabajo vinculados a un Proyecto del Tipo C (Redes)** pueden pertenecer a una misma o a distintas instituciones, siempre y cuando cumplan con la condición de que las Unidades de Ejecución Técnica (o Nodos) donde tienen sede, estén localizadas en puntos geográficos de nuestro país, **distantes uno de otro a - por lo menos- 200 km.**
- Para todo Investigador de un Grupo Responsable, **la suma de sus proyectos presentados a esta Convocatoria mas los proyectos financiados por el FONCyT en las líneas PICT, PICT-Start Up, PID, PICTO y PICT-PAE, correspondientes a convocatorias 2004 y posteriores, no podrá ser mayor a 2 (dos),** a excepción de los 2004 de 2 años de duración.
- **Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.**
- **Un mismo proyecto no podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías ni como diferentes Tipos de proyecto** en la presente convocatoria.
- **Un mismo Investigador no puede presentarse como Investigador Responsable de más de 1 proyecto presentado en esta convocatoria.**
- **Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.**

- Las **Instituciones Beneficiarias** deberán acreditar que entre los objetivos de la entidad está la Investigación Científica y/o Tecnológica y contar con Unidades Ejecutoras con los recursos humanos y la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, adecuados para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como, también, suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto. Quien firme la Carátula por la Institución Beneficiaria no podrá coincidir con ninguno de los integrantes del Grupo Responsable del Proyecto.

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a los investigadores responsables mediante correo electrónico y publicada en la página web de la AGENCIA cuyo dominio es www.agencia.secyt.gov.ar.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente. Dicho recurso será resuelto por el Presidente de la AGENCIA.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera *investigador formado y activo* a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional e internacional con *referato*, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los *Coordinadores del Area*, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/spip.php?article261>.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados-** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

El FONCyT, a través de sus Coordinadores, determinará la Acreditación de los proyectos dictando el acto administrativo que corresponda. Los Investigadores Responsables de proyectos No Acreditados recibirán una comunicación del FONCyT notificándolos sobre esta determinación.

Las **solicitudes de reconsideración** de proyectos No Acreditados pueden presentarse en el FONCyT hasta los cinco días hábiles cumplidos a partir de la fecha de la comunicación y las mismas serán elevadas al Directorio de la ANPCYT para su tratamiento y decisión final.

7.3. Calidad Científico-Tecnológica

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en las Categorías I, II y III, se procederá a la evaluación de los mismos a través de *pares* seleccionados por los Coordinadores de Area, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Calificaciones:

- *Excelente*: Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
- *Muy Bueno*: Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
- *Bueno*: El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan un nivel satisfactorio para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
- *Regular*: El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
- *No Aceptable*: El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto a los criterios antes enunciados, por carecerse de información o ser ésta última incompleta.

▪ Criterios de Calidad para el caso de proyectos presentados en Cat. IV: *Start-up*:

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría IV, se procederá a la evaluación de los mismos a través de pares expertos en las temáticas de cada proyecto y de consultores del FONCyT, en lo que hace a su evaluación económica – para esta evaluación podrá solicitarse consultores al FONTAR - aplicándoseles la misma escala de calificaciones mencionada en el punto B, y de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El grado de la innovación y el valor de la tecnología a desarrollar;
2. Sus perspectivas de explotación comercial futura;
3. La factibilidad de su explotación a través de la creación de una nueva Empresa de Base Tecnológica (EBT) y la realización del desarrollo en el tiempo previsto.
4. También se evaluará si se trata del desarrollo de una tecnología de plataforma (apta para varias aplicaciones) o de un mono-producto, y sobre las previsiones realizadas respecto de las alternativas a considerar en caso de fallar las hipótesis de trabajo.

En ningún caso podrán financiarse proyectos que en su evaluación global de Calidad, obtengan una calificación menor a Bueno.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden **generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de raza, religión o género, u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.**

7.4. Mérito

El *mérito* de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones Ad-hoc, de la aplicación de los criterios de *pertinencia* correspondientes según el tipo de proyecto y categoría en la que se inscribe, y del *análisis económico* (este último aspecto se aplicará sólo a los proyectos de la Categoría IV).

El número y la composición de las Comisiones Ad-hoc, se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria.

Para analizar la *pertinencia* de los proyectos presentados estas Comisiones Ad-hoc utilizarán, para cada Categoría y de acuerdo a la aplicabilidad de los mismos, los siguientes criterios:

- **Criterios de pertinencia generales**

- 1) Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo
 - a) Formación de Recursos Humanos
 - b) Fortalecimiento de la base de innovación de la Institución Beneficiaria y su articulación con el sector productivo.
 - c) Incorporación del equipamiento asociado al proyecto y su incidencia en el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica de la Institución Beneficiaria.
 - d) Fortalecimiento de la articulación con otros grupos de investigación y otras Instituciones Beneficiarias.
- 2) Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
 - a) Apertura de nuevas líneas de investigación
 - b) Mejora del fondo de conocimiento disciplinar disponible a nivel nacional.
- 3) Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo
 - a) Atención a problemas socio-económicos de nivel provincial o regional
 - b) Atención a problemas socio-económicos de nivel nacional.

- **Criterios de pertinencia complementarios para los proyectos de la Categoría II (Temas de Impacto Regional)**

- 1) Justificación y relevancia del problema identificado por los investigadores responsables.
- 2) Impacto social, económico y/o productivo de los resultados del proyecto sobre la región en la que se inscribe.
- 3) Razonable distribución de los subsidios entre las distintas regiones geográficas del país.
- 4) Participación de investigadores pertenecientes a la región cuya problemática aborda el proyecto presentado.

- **Criterios de pertinencia complementarios para proyecto Tipo C - Redes**

Complementariamente, para determinar la pertinencia en los proyectos de Tipo C - Redes, se ponderarán los siguientes criterios:

- 1) Solución de problemas de carácter multidisciplinario
- 2) Integración de las instituciones del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- 3) Integración de mayor número de regiones del país.

- 4) Coordinación en cuanto a complementación temática e intercambio de resultados intermedios
 - 5) Uso compartido de equipos e instalaciones.
- **En el caso de los proyectos Categoría IV - Start-up**, se establecerá el *mérito* de los proyectos en función del análisis de la *calidad*, de la ponderación de la *pertinencia* y del *análisis económico*. También se podrá realizar una evaluación *in-situ* de la Unidad Ejecutora, para fundamentar la recomendación final.

8. Financiamiento

En base a las recomendaciones formuladas por las Comisiones Ad-hoc, el Directorio de la ANPCyT, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la ANPCyT y se notificará vía correo electrónico a los investigadores responsables de los proyectos no financiados.

Los solicitantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo para ello -el representante legal de la Institución o apoderado- interponer un recurso de reconsideración por escrito, en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la notificación del acto que le cause gravamen. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

9. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

[Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos \(SEPCyT\)](#)

[Seguimiento y Administración de subsidios](#)

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores de Área: Investigadores, destacados en su disciplina y respetados en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designado por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria. No podrán superar el 4% del total solicitado a la ANPCyT.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos de derecho público o privado sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. A las IBs pertenecen todos o algunos de los integrantes del Grupo Responsable de un proyecto, son las que aportan mayoritariamente el monto de Contrapartida, y/o son sede de la Unidad Ejecutora donde se desarrollará el proyecto financiado. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no pueden ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo puede tener una Institución Beneficiaria (a excepción de proyectos Tipo Redes). En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los investigadores deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria.

Investigador Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: dirigir la ejecución del proyecto, presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajos, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y pertinencia*.

Nodos: están conformados por Equipos de Trabajo con sede en Unidades de Ejecución Técnica (UET) dependientes de Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación y radicadas en nuestro país. Los Nodos que conforman un Proyecto del Tipo C (Redes) pueden pertenecer a una misma o a distintas instituciones, siempre y cuando cumplan con la condición de que las UET estén localizadas en puntos geográficos de nuestro país, distantes uno de otro a por lo menos 200 km. La información sobre cada uno de los Nodos que integran el Proyecto Tipo C (Redes) debe contener: a) integrantes del Equipo de Trabajo, b) Unidad de Ejecución Técnica (UET), c) Localización de la UET (Provincia y Ciudad), d) Institución Beneficiaria de la cual depende, e) Presupuesto del Nodo (Subsidio solicitado y Contrapartida).

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la ANPCyT, de las recomendaciones de las Comisiones Ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación, y de presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Depender institucional y administrativamente de una entidad a la que la ANPCyT reconozca el rol de Institución Beneficiaria.

Anexo II

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema	Zoología - Antropología Física – Etología – Entomología – Paleontología – Botánica – Simbiosis - Oceanografía – Ecología - Microbiología - Genética - Neurociencias - Toxicología - Nutrición
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Algebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica -Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Clínicas y Salud Pública	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
Ciencias Médicas	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
Ciencias Químicas	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Arqueología y Antropología Biológica - Antropología Filosófica - Arquitectura y Urbanismo - Geografía Económica, Humana y Regional - Filosofía General - Filosofía del Conocimiento - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos - Lingüística Aplicada, Diacrónica y Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes
Ciencias Sociales	Antropología Cultural - Antropología Social - Etnografía y Etnología - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública -Psicología General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación -

	Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura – Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

** Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.*

Anexo III

Regiones geográficas	Jurisdicciones involucradas
BONAERENSE	BUENOS AIRES
	CIUDAD DE BS. AS.
CENTRO	CORDOBA
	SANTA FE
PATAGONIA	LA PAMPA
	NEUQUEN
	RIO NEGRO
	SANTA CRUZ
	CHUBUT
CUYO	TIERRA DEL FUEGO
	MENDOZA
	SAN JUAN
NOA	SAN LUIS
	JUJUY
	SALTA
	TUCUMAN
	CATAMARCA
	LA RIOJA
NEA	SGO. del ESTERO
	CHACO
	CORRIENTES
	ENTRE RIOS
	MISIONES
FORMOSA	